



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 2 8 2 /2021

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4159/2020.
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.
Los Informes de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Finanzas Públicas.
La Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos es la previsión económica – financiera del ejercicio, representando las políticas que se llevaran a cabo durante el mismo.
Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de aplicación.
Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos, con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el Municipio de Río Grande.
Que se estima pertinente la incorporación de los saldos de disponibilidades al cierre del Ejercicio 2020.
Que se estima conveniente incrementar la recaudación de recursos coparticipables nacionales y provinciales, en base a la diferencia entre los montos presupuestados y lo efectivamente recaudado al día de la fecha.
Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2021, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.052.591.373) de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$392.270.620
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$478.320.753
Disminución de Disponibilidades	\$182,986,636
TOTAL GENERAL	\$1.052.591.373

Artículo 2º.- INCREMENTAR el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2021 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4159/2020, en la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES (\$1.052.591.373) de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$968.384.063
Concejo Deliberante	\$62.818.653
Tribunal de Cuentas Municipal	\$13.809.999
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$7.578.658
TOTAL GENERAL	\$1.052.591.373

DR. RAUL H. VON DER HUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - Tierra del Fuego

Dr. Sebastián Tesel
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

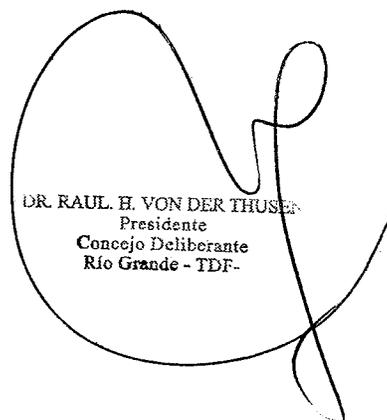
Artículo 3º.- FACULTAR a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2º, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

Artículo 4º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Lb/FR



Dr. Sebastian Tesei
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Río Grande T.D.F



DR. RAUL H. VON DER THUSSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-

4 2 8 2



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno
Municipio de Río Grande

10:20

566

~~MATIAS VILLARREAL
JEFE DEPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE RIO GRANDE~~
Nota N° 782/21
Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 29 de septiembre de 2021.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4281. Asunto 546/21 Decreto. M. N° 0729/21
- ~~- Ordenanza Municipal N° 4282. Asunto 547/21. Decreto. M. N° 0730/21~~
- Ordenanza Municipal N° 4283. Asunto 253/21 Dic. 048/21 Decreto. M. N° 0731/21

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Atte. Beatriz
Ciudadadora
Dirección Asuntos Legislativos
y Leg. Provincial

4 2 8 2



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COMPLETO Y LEGÍTIMO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Río Grande,

28 SEP. 2021

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 547/21, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

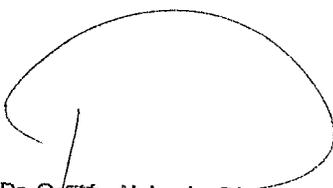
Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el N° 4282, al Asunto N° 547/21 sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 24 de septiembre de 2021, referente a Incrementa presupuesto Municipal año 2021.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0730 /2021


Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande


Martín Alejandro Pérez
Intendente

